

MEMORIA JUSTIFICATIVA

INTRODUCCIÓN

INVESDOC es el gestor documental del sistema de gestión corporativo de la RTVA desde 1999, cubriendo las necesidades documentales de la gestión corporativa.

La contratación del suministro, integración y puesta en marcha de este producto en el sistema de gestión empresarial fue adjudicada a INETUM ESPAÑA, S.A.

INETUM, como propietario del software de INVESDOC viene realizando el servicio de mantenimiento del sistema desde su contratación.

OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El objeto del presente expediente es la contratación del mantenimiento básico del producto Invesdoc, permitiendo mantener el sistema actualizado y en funcionamiento cubriendo las necesidades de gestión documental de la empresa. Este sistema es crítico para el funcionamiento normal de la entidad y su mantenimiento es esencial para la continuidad y buen funcionamiento de la aplicación.

El contrato actual finalizó el 31 de agosto de 2025.

Para el mantenimiento de los productos de software relacionados se necesita la contratación de los siguientes servicios:

- Resolución de incidencias en el funcionamiento del software que supongan la interrupción total o parcial del servicio con cobertura en día laborables de 8 a 15 horas y con tiempo de respuesta de 24 horas en caso de parada total o parcial del sistema.
- Suministro y descarga de Service Packs y nuevas versiones del producto.

La criticidad del funcionamiento de los procesos que se soportan sobre el gestor documental, procesos financieros, de recursos humanos y de producción de RTVA, hace imprescindible una adecuada actualización y mantenimiento de las herramientas informáticas que los soportan, ofreciendo y dando respuesta en un tiempo razonable a las diversas necesidades que surgen en la actualización, adaptación y mejora de estos procesos en el sistema de gestión empresarial. Por tanto, la necesidad del servicio es evidente y está relacionado con el objeto del contrato que se pretende ahora licitar.

CPV

- 48218000-9 - Paquetes de software de gestión de licencias
- 72267000-4 - Servicios de mantenimiento y reparación de software
- 72267100-0 - Mantenimiento de software de tecnología de la información

DURACIÓN DEL CONTRATO

El servicio de mantenimiento objeto del presente contrato se prestará por un (1) año de duración desde la fecha que se indique en el contrato, en su caso, o desde la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

FIRMADO POR	PEDRO ESPINA MARTINEZ	09/09/2025 14:32:47	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4JPSNKPDKQA8EXQBSDPA8RGH9X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	10/09/2025 14:32:03	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4HLKZHX6NFNH9HRKK2GLJMJS7J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contrato podrá ser prorrogado por otro año en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas a voluntad de RTVA siempre que medie un preaviso al adjudicatario notificado como mínimo con dos meses de antelación al vencimiento del contrato.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación (IVA no incluido) asciende a 19.450,00 € (diecinueve mil cuatrocientos cincuenta euros), desglosado de la siguiente manera:

Importe: Diecinueve mil cuatrocientos cincuenta euros (19.450,00 €)

IVA 21%: Cuatro mil ochenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (4.084,50 €).

Con 21% de IVA: Veintitrés mil quinientos treinta y cuatro euros con cincuenta céntimos (23.534,50 €).

Valor estimado: 38.900,00 € (treinta y ocho mil novecientos euros), comprensivo del importe del contrato para un año y su posible prórroga por otra anualidad.

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe total del servicio de mantenimiento se repartirá en 12 facturas, que mensualmente el proveedor emitirá a mes vencido y cuyos pagos se realizarán a los 30 días de la fecha de entrada de cada factura previa conformidad de RTVA.

DIVISIÓN EN LOTES

Justificación de la no tramitación por lotes: por tratarse de un servicio sin posibilidad de desagregación funcional o territorial.

CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria del contrato deberá cumplir las siguientes condiciones que funcionarán como esenciales o de especial ejecución, de tal suerte que su incumplimiento generará la resolución del contrato a instancia de RTVA.

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

FINANCIACIÓN

Como reserva de crédito para este expediente, en SAP se ha tramitado la orden de gasto O1NPAINDOC25 con la clase de coste 622000003 y en GIRO con el documento A CONT 2025 121836215 de la partida presupuestaria G/52C/21602/00 por importe de 6.383,33 € en 2025, 12.966,67 € en 2026 y 100,00 € en 2027.

FIRMADO POR	PEDRO ESPINA MARTINEZ	09/09/2025 14:32:47	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4JPSNKPKDQA8EXQBSDPA8RGH9X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	10/09/2025 14:32:03	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4HLKZHX6NFNH9HRKK2GLJMJS7J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para los periodos 2026 y 2027 a los que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente es el Director General de la de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

Sevilla, a fecha de la firma

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PEDRO ESPINA MARTINEZ	09/09/2025 14:32:47	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4JPSNKPKQA8EXQBSDPA8RGH9X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	10/09/2025 14:32:03	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4HLKZHX6NFNH9HRKK2GLJMJS7J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	